



DECRETO N° 1922/

LAJA, julio 01 de 2011.

VISTOS:

- 1.- Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Laja de fecha 02.05.11.
- 2.- D.A N° 1287, del 02.05.11.
- 3.- D.A N° 1557, del 25.05.11.
- 4.- Publicación del llamado a concurso público a través de la licitación ID 3735-15-L111, del 26.05.11.
- 5.- Acta de apertura electrónica del 01.06.11.
- 6.- Informe de evaluación de ofertas con resolución del Sr. Alcalde, del 03.06.11.
- 7.- D.A N° 1.650, del 03.06.11.
- 8.- Publicación del llamado a concurso público a través de la licitación ID 3735-17-L111, del 06.06.11.
- 9.- Acta de apertura electrónica del 13.06.11, donde se rechaza la oferta presentada por el oferente Diego Rivas Sanhueza durante el acto de apertura electrónica.
- 10.- D.A N° 1734 del 14.06.11.
- 11.- Resolución de Acta de deserción electrónica.
- 12.- Publicación del llamado a concurso público a través de la licitación ID 3735-19-L111, del 14.06.11.
- 13.- Acta de apertura electrónica del 28.06.11.
- 14.- Informe de evaluación de fecha 29.06.11, con resolución del Sr. Alcalde.
- 15.- D.A N° 1903 del 30.06.11.
- 16.- Resolución de acta de adjudicación electrónica, del 01.07.11.
- 17.- Contrato de prestación servicios a honorarios del jefe técnico del PRODESAL 1, del fecha 06.06.11
- 18.- Reglamento de Ley N° 19886 y Reglamento de Adquisiciones.
- 19.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar contrato de prestación de servicios a honorarios del técnico del Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL (modulo 1).

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE el contrato de prestación de servicios de fecha 01.07.11, suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y la Sr. Claudio González Jaccard, Cedula de Identidad N° 15.242.719-0, de profesión técnico de nivel superior en producción pecuaria mención bovinos, para cumplir funciones de técnico en el Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL (modulo 1), en la comuna de Laja.

2.- DÉJESE establecido que el Sr. Claudio González Jaccard, prestará servicios a este municipio, a contar del 01.07.11 hasta el 31.12.11, o "mientras sean necesarios sus servicios".



DECRETO N° 1921 /

LAJA, julio 01 de 2011.

3.- **PÁGUESE** por parte del Departamento de Administración y Finanzas el monto mensual de \$668.387 (Retención Incluida), de los cuales \$572.166 corresponden a honorarios y \$116.221 corresponden a movilización.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que origine el decreto a la cuenta complementaria aplicación de fondos en administración 114051001, PRODESAL 1.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


[Firma manuscrita]
MARIA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)


[Firma manuscrita]
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

[Firma manuscrita]
VFT/KSM/GSR/kmc
DISTRIBUCIÓN:
- S.S.M.M
- Depto. Control
- D.A.F.
- PRODESAL 1
- SECPLAN